



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
GENERAL

LOS/PCN.58  
3 abril 1985

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

Tercer período de sesiones

Kingston, Jamaica

11 de marzo a 4 de abril de 1985

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL TERCER PERIODO DE SESIONES  
DE LA COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS  
FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Karl WOLF (Austria)

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su tercera sesión el 2 de abril de 1985 con la asistencia de representantes de todos los miembros de la Comisión, a excepción de Costa Rica.
2. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de fecha 19 de abril de 1985 con la información recibida hasta ese momento con respecto a las credenciales, el nombramiento y la designación de representantes en el tercer período de sesiones de la Comisión.
3. El Secretario Ejecutivo recibió credenciales en la forma prevista en el artículo 5 del reglamento de los 63 miembros siguientes: Angola, Argelia, Australia, Bahrein, Bhután, Birmania, Bulgaria, Canadá, Colombia, la Comunidad Económica Europea, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Liberia, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Namibia (Consejo de las Naciones Unidas para), Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Polonia, República de Corea, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Vanuatu, Yemen Democrático y Zambia.

4. Los Ministerios de Relaciones Exteriores respectivos comunicaron cablegráficamente la designación de representantes de los 6 miembros siguientes: Benin, Honduras, Madagascar, Malta, República Dominicana y Zimbabwe.
5. Mediante carta, telegrama o nota verbal, enviados por las embajadas respectivas en Jamaica o por las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, se comunicó la designación de los representantes de los 25 miembros siguientes: Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Cabo Verde, Chile, Egipto, España, Gabón, Ghana, Jamahiriya Arabe Libia, Lesotho, Malí, Noruega, Pakistán, Panamá, Portugal, República Unida del Camerún, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Yugoslavia y Zaire.
6. Se recibieron las credenciales del observador signatario del Acta Final con arreglo al artículo 2 del reglamento del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
7. También se recibió la designación de los representantes de los siguientes observadores signatarios del Acta Final con arreglo al artículo 2 del reglamento: Alemania, República Federal de, Israel, Perú, la Santa Sede y Venezuela. Asimismo, se recibió la designación del representante del observador signatario del Acta Final con arreglo al artículo 2 del reglamento del Pan Africanist Congress of Azania.
8. La Comisión de Verificación de Poderes decidió recomendar que se alentase a los miembros y a los Estados observadores de la Comisión Preparatoria a presentar las credenciales en su debida forma, con arreglo al artículo 5 del reglamento de la Comisión.
9. La Comisión decidió aprobar el proyecto de resolución siguiente:  

"La Comisión de Verificación de Poderes

Acepta las credenciales de los representantes que se mencionan en los párrafos 3 y 6 supra,

Acepta como medida excepcional y sujeta a confirmación posterior, las comunicaciones que se mencionan en los párrafos 4, 5 y 7 supra."

-----